

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00673-00 (Tutela)

Sería el caso proceder con la admisión de la presente acción constitucional, sin embargo, se avizora que el señor GILBERTO ANDRES CUBIDES ROJAS a través de su apoderada radica documentos donde al parecer pretende promover una queja constitucional, pero no se acompaña el escrito introductorio donde se indique claramente sobre qué entidad recae la presunta vulneración de derechos, como tampoco se evidencia los hechos, las pretensiones y los derechos sobre los que se solicitará el amparo.

En consecuencia, con el objeto de que se corrija el defecto indicado, este Despacho: **DISPONE:**

INADMITIR la acción constitucional de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, contados a partir del siguiente día hábil a esta notificación, y conceder el término de tres (3) días (21,22 y 23 de junio), a efectos de que acompañe el correspondiente escrito tutelar donde fundamente de manera clara y precisa los hechos y peticiones de la presente acción constitucional, so pena de rechazar la presente acción de tutela.

Se reconoce personería a la profesional del derecho ELLA MILENA GONZALEZ HIDALGO, para actuar como apoderada judicial del señor GILBERTO ANDRES CUBIDES ROJAS en su calidad de accionante.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b914904146452a40a644f102c13aab191c792bd6e934cb339c269254083ca7**

Documento generado en 17/06/2023 11:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>